CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Subdirección de centro, Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo.
ORDENADOR DEL GASTO	Héctor Eduardo Ruiz Mondragón-Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta
OBJETO	"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LA DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CASINOS Y CAFETERÍAS) DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META."

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA – Centro Agroindustrial del Meta, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere fortalecer las condiciones de trabajo del personal mediante la adquisición e instalación de bienes muebles, elementos ergonómicos y enseres destinados a la dotación de los establecimientos del servicio de alimentación.

Esta iniciativa tiene como propósito mejorar el bienestar y la salud laboral de los trabajadores, atendiendo la necesidad de prevenir trastornos musculoesqueléticos y otros riesgos asociados a posturas estáticas prolongadas y movimientos repetitivos durante el desarrollo de las labores diarias. Con ello, se contribuye al cumplimiento de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y a la promoción de entornos laborales seguros, saludables y funcionales.

Para el cumplimiento de su misión, el SENA cuenta con una estructura organizacional conformada por servidores públicos que impulsan la transformación institucional y la formación profesional integral, contribuyendo al desarrollo social y productivo del país. En este contexto, la Entidad debe propender por mejorar la calidad, eficacia y productividad del talento humano, garantizando puestos y espacios de trabajo adecuados que permitan el desempeño eficiente de las actividades administrativas y formativas.

Se identifica la necesidad de adquirir y actualizar dotaciones, fundamentada en la normatividad vigente, entre ellas:

- Decreto 1072 de 2015, que compila las disposiciones del sector Trabajo y establece los lineamientos del SG-SST.
- Resolución 2400 de 1979, "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

- NTC 5831:2010, “Ergonomía. Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con video terminales (VDT) – Parte 5: Concepción del puesto de trabajo y exigencias posturales”, la cual define las condiciones mínimas que deben cumplir los puestos de trabajo para garantizar confort, seguridad y salud del trabajador.

De igual manera, esta acción se enmarca en la política y objetivos del SG-SST del SENA, orientados a la gestión integral de los riesgos laborales, la prevención de accidentes y enfermedades, y la promoción de ambientes laborales saludables. A través de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, se busca establecer controles que contribuyan a la estandarización y armonización de las diferentes áreas administrativas y ambientes de trabajo del Centro de Formación.

En este sentido, debe recordarse que, conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 –Código General Disciplinario–, es deber de todo servidor público utilizar de manera adecuada los bienes asignados para el desempeño de su cargo y, correlativamente, obligación de la entidad garantizar la provisión de los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Condiciones Actuales y Necesidad de Renovación

El Centro Agroindustrial del Meta requiere la adquisición e instalación de mobiliario y elementos ergonómicos, en atención al deterioro significativo del mobiliario existente en la sala de instructores 2, que presenta limitaciones en el aprovechamiento del espacio y afecta directamente la comodidad, funcionalidad y calidad del ambiente laboral de los servidores públicos en la sede El Hachón.

Es natural que con el paso del tiempo el mobiliario sufra desgaste progresivo, incluso cuando se realizan labores de mantenimiento preventivo y correctivo, dado que cada elemento posee una vida útil determinada según su uso, calidad y condiciones de conservación. Factores como el uso constante, la exposición al polvo, la humedad y la luz solar contribuyen al deterioro de los materiales y a la pérdida de estabilidad estructural.

Adicionalmente, se evidencia que desde la vigencia 2017 no se ha efectuado la asignación de elementos ergonómicos tales como apoyapiés, soportes para monitor y portátil, indispensables para mantener una postura adecuada y prevenir lesiones musculoesqueléticas derivadas de las labores administrativas.

La implementación del nuevo mobiliario permitirá:

- Mejorar el confort: Sustituir los puestos de trabajo deteriorados para proporcionar un entorno más cómodo, saludable y funcional.
- Cumplir recomendaciones: Atender las observaciones emitidas por la ARL Positiva y el COPASST regional y los ejes de medicina preventiva del trabajo e higiene y seguridad industrial en cumplimiento de las normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Optimizar el clima laboral: Favorecer un mejor ambiente de trabajo, incrementando la eficiencia, el bienestar y la productividad del talento humano.

Soporte Normativo e Institucional

La Resolución 01-00032 de 2021, “Por la cual se acoge el Acuerdo Colectivo Sindical suscrito entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SETRASENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA y SIIDSENA”, en su Capítulo 7 sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el numeral 7.10.1 que el SENA, en el primer trimestre de cada año, deberá caracterizar el personal que requiere suministro de mobiliario y elementos ergonómicos, priorizando los casos de discapacidad o criticidad alta identificados en el Programa de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Biomecánico.

Finalmente, conforme al artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deben orientar la contratación al cumplimiento de los fines estatales, buscando la continua y

eficiente prestación de los servicios públicos y la protección de los derechos e intereses de los administrados.

En este marco, el Centro Agroindustrial del Meta requiere adelantar el proceso contractual el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presente objeto contractual se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-Regional Meta, Centro Agroindustrial del Meta, como consta así:

	(cada códi	Descripción	odalidad de selec	iente de los recu	lor total estin	Ubicació	Nombre del responsable
1095	46182205;432	50_9117_835 Contratar a monto agotable la adquisición e instalación muebles, enseres y elementos ergonómicos para la dotación, adecuación y funcionamiento de los puestos de trabajo del personal y de los establecimientos de servicio de alimentación (casinos y cafeterías) del Centro Agroindustrial del Meta	Mínima cuantía	Recursos propios	142.350.000 COP	Meta	Hector Eduardo Ruiz Mondragon

Fuente: PAA 2025 línea 1095, link página web:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLa nguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CODIGO UNSP	DESCRIPCION
1	46182200	Equipo de apoyo ergonómico
2	43211600	Accesorios de computador
3	56101700	Muebles de oficina

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

"CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LA DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CASINOS Y CAFETERÍAS) DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META".

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Para la ejecución del contrato producto del proceso de selección se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas, así como las obligaciones estipuladas que serán parte integral del contrato que llegaré a suscribirse.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro	
Otro:	**N/A**

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

OPERACIONAL: Hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA y que no se pongan en conocimiento del SENA. Bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Medio-Bajo.

ECONOMICO: Que los precios de los elementos contratados suban intempestivamente o no se ajusten al presupuesto del contratista. Se asigna al contratista Medio - bajo.

DE LA NATURALEZA: Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes. Alto.

FINANCIERO: El contratista es responsable del incumplimiento en las especificaciones de los elementos requeridos y deberá cambiarlas cuando se considere que son inadecuadas o ineficientes, o que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas. Alto

2.4. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales para el desarrollo del objeto del contrato, bajo los siguientes parámetros técnicos que abajo se describen:

Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CODIGO SECOP	DESCRIPCION
LOTE 1: Muebles, enseres y elementos ergonómicos					
1	**Descansa pies de 3 alturas huella** Descansa pies con huellas antideslizantes Material: superficie de caucho antideslizante, Plástico de alto impacto Base: con 4 topes en caucho antideslizante Ajustes: Altura ajustable en 3 niveles regulables 10, 14 y 17 cm, Ángulo ajustable con sistema basculante, Mínimo 11 cm Máximo 18 cm. Forma: altura ajustable Medidas: Largo_(centímetros): 44; Ancho_(centímetros): 31; Alto_(centímetros): 12 Color: negro	Unidad	1	46182205	Descansos para los pies
2	**Base Portátil disipadora de calor - refrigerante** 2 conexiones USB (incluye cable cargador USB) Luz led. Rejilla o panel de metal. Material ABS. Soporte de metal plegable de mínimo 5 alturas (reclinable, multiposiciones) Ideal para equipos entre 10 Plg y 17 Plg. Motor 1400 RMP. 2 ventiladores grandes (ventilador 1400 RMP silencioso, ruido no más de 26dB) Control de velocidad para los ventiladores. Sistema de uno o dos topes abatibles diseñado para evitar que el computador se deslice de alta resistencia (metálicos). Dimensiones mínimas: 34 Cm x 28 cm x 6 Cm	Unidad	1	43211600	Accesorios de computador
3	**Mueble Auxiliar Para Oficina** DIMENSIONES cm: Alto: 76, Ancho: 75, Fondo: 60 • Madera enchapada en formica 15 mm. • Acabado: laminado • Cuenta con dos puertas de madera enchapadas en formica. Un entrepaño interno. Sistema de apertura abatible con chapa tipo Yale. • Cuenta con un punto de seguridad y llave • 4 patas niveladoras. • Vidrio templado para la parte superior.	Unidad	1	56101700	Mueble de oficina
4	**Archivador Metálico Horizontal 3 Gavetas** Dimensiones: - Alto: 102 centimetros. - Ancho: 90 centimetros. - Fondo: 50 centimetros. Archivador metálico horizontal de 3 gavetas. Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. Acabados: Pintura electrostática, correderas Full Extension, sistema de seguridad tipo trampa, anti-vuelco y chapa de acción con llave. Peso: 33,61 kg Color gris 4-6 patas niveladoras.	Unidad	1	56101702	Gabinetes de archivos o accesorios
5	**Estación de trabajo de 10 puestos** Estación de trabajo modular de ocho (10) puestos, diseñada para ser desarmable y adaptable, permitiendo también su configuración como estaciones individuales de trabajo. Dimensiones: 10 puestos de trabajo individuales (5 en cada lado), cada uno tiene dimensiones de 73 alto por 100cm largo por 60cm de ancho. Estructura y Materiales: - Superficie de Trabajo: Fabricada en tablero aglomerado de alta densidad (30mm), recubierto con laminado melamínico de excelente durabilidad (fórmica F-8) y resistencia al desgaste. en la parte inferior con balance F-6 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad y perímetro con canto rígido termo fundido de 3mm de grosor. - Estructura: Base metálica con patas de acero (según imagen de referencia) en acabado epoxi, garantizando robustez y estabilidad. - Tubo metálico de 2x2 pulgadas, pintura electrostática termo fijada. - Patas Niveladoras: base en polipropileno, diámetro de 2", espigo en acero de 5/16" de diámetro x 1 3/4" de largo zincado color negro Divisiones frontales: - Separadores entre puestos: fabricados en vidrio templado de seguridad de 5 a 6 mm de espesor, con bordes redondeados y pulidos, que brindan una barrera visual y acústica ligera sin afectar la sensación de amplitud del espacio. - Pantalla divisoria: dimensiones 30 cm de alto x 98 cm de ancho. - Acabado: vidrio transparente o con tonos suaves mediante película de seguridad, según selección de la entidad. Los separadores se instalan en la parte frontal de cada puesto de trabajo. - Fijado mediante dos abrazaderas en acero inoxidable. Características Adicionales: - Gaveta técnica central - Ubicada bajo la superficie de trabajo, con dimensiones aproximadas de 60 cm de ancho, 10 cm de alto y 12 cm de fondo, diseñada para alojar cargadores de computador portátil, extensiones eléctricas, adaptadores y cables de red y alimentación, garantizando su organización y protección. - Acceso superior mediante tipo grommet o tapa pasacables de aproximadamente de 50 cm x 11 fondo, con cubierta abatible y dos tomas eléctricas integradas (110 V), que permiten conectar equipos sin dejar cables expuestos sobre la superficie. - Canaleta diseño estético acorde a la mesa, interna de conducción (mínimo 10cm alto x 4 cm ancho, largo acorde al escritorio) que comunica la gaveta con la parte posterior del escritorio, facilitando la salida ordenada y segura de los cables hacia la fuente de energía o red de datos; incluye cableado. - Cada puesto incluye canalización para el cableado, facilitando una gestión organizada de cables.	Unidad	1	56101703	Escritorio
6	**Estación de trabajo de 8 puestos** Estación de trabajo modular de ocho (8) puestos, diseñada para ser desarmable y adaptable, permitiendo también su configuración como estaciones individuales de trabajo.		1	56101703	Escritorio

Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CODIGO SECOP	DESCRIPCION
	Dimensiones: 8 puestos de trabajo individuales (4 en cada lado), cada uno tiene dimensiones de 73 alto por 100cm largo por 60cm de ancho. Estructura y Materiales: - Superficie de Trabajo: Fabricada en tablero aglomerado de alta densidad (30mm), recubierto con laminado melamínico de excelente durabilidad (fórmica F-8) y resistencia al desgaste. en la parte inferior con balance F-6 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad y perímetro con canto rígido termo fundido de 3mm de grosor. - Estructura: Base metálica con patas de acero (según imagen de referencia) en acabado epoxi, garantizando robustez y estabilidad. - Tubo metálico de 2x2 pulgadas, pintura electrostática termo fijada. - Patas Niveladoras: base en polipropileno, diámetro de 2", espigo en acero de 5/16" de diámetro x 1 3/4" de largo zincado color negro Divisiones frontales: - Separadores entre puestos: fabricados en vidrio templado de seguridad de 5 a 6 mm de espesor, con bordes redondeados y pulidos, que brindan una barrera visual y acústica ligera sin afectar la sensación de amplitud del espacio. - Pantalla divisoria: dimensiones 30 cm de alto x 98 cm de ancho. - Acabado: vidrio transparente o con tonos suaves mediante película de seguridad, según selección de la entidad. Los separadores se instalan en la parte frontal de cada puesto de trabajo. - Fijado mediante dos abrazaderas en acero inoxidable. Características Adicionales: - Gaveta técnica central - Ubicada bajo la superficie de trabajo, con dimensiones aproximadas de 60 cm de ancho, 10 cm de alto y 12 cm de fondo, diseñada para alojar cargadores de computador portátil, extensiones eléctricas, adaptadores y cables de red y alimentación, garantizando su organización y protección. - Acceso superior mediante tipo grommet o tapa pasacables de aproximadamente de 50 cm x 11 fondo, con cubierta abatible y dos tomas eléctricas integradas (110 V), que permiten conectar equipos sin dejar cables expuestos sobre la superficie. - Canaleta diseño estético acorde a la mesa, interna de conducción (mínimo 10cm alto x 4 cm ancho, largo acorde al escritorio) que comunica la gaveta con la parte posterior del escritorio, facilitando la salida ordenada y segura de los cables hacia la fuente de energía o red de datos; incluye cableado. - Cada puesto incluye canalización para el cableado, facilitando una gestión organizada de cables				
7	**Vidrio templado para puesto de trabajo de 120cm de ancho** Vidrio templado de seguridad para instalar en el frente de escritorios de 120 cm de ancho, estaciones de trabajo sala de instructores sede los naranjos. - Ancho (largo): 118cm - Alto: 30 cm - Espesor: 5-6mm - Tolerancias de fabricación: ± 2 mm en largo/alto; ± 0.5 mm en espesor. - Acabado: vidrio transparente o con tonos suaves mediante película de seguridad, según selección de la entidad. Los separadores se instalan en la parte frontal de cada puesto de trabajo. Soportes y fijación - Cantidad: 2 soportes (una a cada lado o a 150–200 mm desde cada extremo. - Abrazaderas tipo "Glass Clamp" de acero inoxidable AISI 304, acabado satinado. diseñadas para vidrio de 8 mm (indicar modelo para 6 mm si se elige 6 mm). - 4 x Tornillos de sujeción (M6 o M8), arandelas y tacos según tablero. - Instalación de 2 soportes, colocados a 100–150 mm del borde lateral.		1	56101510	Divisiones
8	**Mesa colaborativa de 6 puestos** Dimensiones 73 cm (alto) x 110 cm (ancho) x 170 cm (fondo) Carga Soportada: Hasta 150 kg (sin deformarse permanentemente) Superficie: Aglomerado de madera de alta densidad de 30 mm; Superficies recubiertas de termolaminado decorativo melamínico, de alta presión F8 y balance en la contracara, cantos protegidos con chapa cinta de PVC de 1mm de espesor. Protección Inferior: Balance F-6 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad. Estructura: Tubo metálico de 2x2 pulgadas, pintura electrostática termofijada. Fijación: Diseñada para garantizar estabilidad y resistencia a la carga. Patas Niveladoras: base en polipropileno, diámetro de 2", espigo en acero de 5/16" de diámetro x 1 3/4" de largo zincado color negro Incluye: 2 grommets con tapa empotrados en la superficie de la mesa para acceso a canaletas de electricidad (3 tomacorrientes o conectores cada uno), cableado de conexión para la mesa. Canaleta - Diseño estético acorde a la mesa, interna de conducción (mínimo 10cm alto x 4 cm ancho, largo acorde a la mesa) que comunica el grommer con la parte posterior de la mesa, facilitando la salida ordenada y segura de los cables hacia la fuente de energía o red de datos; incluye cableado interno y externo (aprox 3m). La instalación eléctrica: El sistema debe garantizar seguridad eléctrica, accesibilidad, facilidad de mantenimiento y cumplimiento con el RETIE y la NTC 2050. Canaletas plásticas o metálicas de sobreponer, con tapa desmontable y resistencia dieléctrica superior a 600 V, Ubicadas debajo del tablero o en la parte posterior de la estructura metálica, fijadas mediante tornillería y abrazaderas, Se debe prever una canaleta principal (alimentación general) y derivaciones de la mesa. Cables THHN o equivalentes (aislados, flexibles y de cobre). Tensión nominal: 600 V. Calibre 12 AWG (3 x 12 AWG: fase, neutro y tierra) para una corriente máxima de 20 A. - Derivaciones de los tomas: Calibre 14 AWG (3 x 14 AWG).; - Protección individual del circuito mediante breaker termomagnético de 20 A; - Conexión a tierra obligatoria en cada toma, unida al sistema de puesta a tierra del edificio.	Unidad	1	56101519	Mesas
9	**Mesa colaborativa de 4 puestos** Dimensiones 73 cm (alto) x 120 cm (ancho) x 120 cm (fondo) Carga Soportada: Hasta 150 kg (sin deformarse permanentemente) Superficie: Aglomerado de madera de alta densidad de 30 mm; Superficies recubiertas de termolaminado decorativo melamínico, de alta presión F8 y balance en la contracara, cantos protegidos con chapa cinta de PVC de 1mm de espesor. Protección Inferior: Balance F-6 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad. Estructura: Tubo metálico de 2x2 pulgadas, pintura electrostática termofijada. Fijación: Diseñada para garantizar estabilidad y resistencia a la carga. Patas Niveladoras: base en polipropileno, diámetro de 2", espigo en acero de 5/16" de diámetro x 1 3/4" de largo zincado color negro Incluye: 1 grommet con tapa empotrado en la superficie de la mesa para acceso a canaletas de electricidad (4 tomacorrientes o conectores), cableado de conexión para la mesa. Canaleta	Unidad	1	56101519	Mesas

Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CODIGO SECOP	DESCRIPCION
	- Diseño estético acorde a la mesa, interna de conducción (mínimo 10cm alto x 4 cm ancho, largo acorde a la mesa) que comunica el grommer con la parte posterior de la mesa, facilitando la salida ordenada y segura de los cables hacia la fuente de energía o red de datos; incluye cableado interno y externo (aprox 3m). La instalación eléctrica: El sistema debe garantizar seguridad eléctrica, accesibilidad, facilidad de mantenimiento y cumplimiento con el RETIE y la NTC 2050. Canaletas plásticas o metálicas de sobreponer, con tapa desmontable y resistencia dieléctrica superior a 600 V, Ubicadas debajo del tablero o en la parte posterior de la estructura metálica, fijadas mediante tornillería y abrazaderas, Se debe prever una canaleta principal (alimentación general) y derivaciones de la mesa. Cables THHN o equivalentes (aislados, flexibles y de cobre). Tensión nominal: 600 V. Calibre 12 AWG (3 x 12 AWG: fase, neutro y tierra) para una corriente máxima de 20 A. - Derivaciones de los tomas: Calibre 14 AWG (3 x 14 AWG). - Protección individual del circuito mediante breaker termomagnético de 20 A. - Conexión a tierra obligatoria en cada toma, unida al sistema de puesta a tierra del edificio.				
10	**Mueble Estación De Café** Dimensiones: 90x145x50 El cuerpo y la estructura elaborada en Aglomerado de 19 mm, enchapado en laminado de alta presión fórmica F-8, de acuerdo a la selección de colores, en la parte interior con balance F-6 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad y perímetro con canto rígido termo fundido. color similar a la Estructura, puertas y entrepaños Aglomerado de 15 mm, enchapado en laminado de alta presión fórmica F-8, de acuerdo a la selección de colores, en la parte interior con balance F-6 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad y perímetro con canto rígido termo fundido. color similar a la manijas y patas en Acero Inoxidable, gavetas en acero lámina cold Rolled Cal 20, espesor de pared de 0,9 mm mínimo, correderas en acero zincado, el archivador Frentes en madera Aglomerado de 15mm, enchapado por la parte frontal en laminado de alta presión fórmica F-8, de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance F-6 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad y perímetro con canto rígido termo fundido de 2mm de grosor. Color a escoger.	Unidad	1	56101500	Muebles
11	**Mesa Estación De Café** Dimensiones Alto: 73 cm Largo: 70 cm Fondo: 50 cm Superficie: - Material: Aglomerado de madera de alta densidad de 30 mm. - Acabado: Recubrimiento en termolaminado decorativo melamínico de alta presión tipo F8. - Contracara: Balance F-8 con protección inferior tipo Backer F-6, que evita pandeos y protege contra la humedad. - Canto: Revestido con cinta de PVC de 1 mm de espesor. - Cubierta superior adicional: Vidrio templado de seguridad de 70 x 50 cm, con bordes redondeados. Estructura: - Material: Tubo metálico cuadrado de 2" x 2", calibre 18. - Acabado: Pintura electrostática termo-fijada, resistente a la abrasión y la oxidación. - Diseño: Estructura soldada que proporciona estabilidad, rigidez y resistencia a cargas de trabajo. Gaveta (cajón): - Altura: 12 cm. - Deslizamiento: Sistema con rieles metálicos de extensión parcial. - Ubicación: Centrada bajo la superficie principal. Entrepaños: - Cantidad: 2 niveles inferiores fijos. - Material: Tubo estructural metálico y superficie metálica sólida. - Función: Permiten almacenamiento de elementos de apoyo o accesorios. Fijación y estabilidad: - Unión estructural mediante soldadura y refuerzos atornillados. - Sistema de nivelación y soporte con ruedas giratorias de alta resistencia y freno	Unidad	1	56101519	Mesas
12	**Silla neumática ergonómica sin apoya brazos** ASIENTO: giratorio; Rango de ajuste en altura 46 a 56, teniendo en cuenta que las superficies de trabajo se mantengan en una altura de 72 a 74 cm; Profundidad de 42 cm o con sistema que permita ajustar la profundidad de 42 cm a 50.8 cm; Borde frontal redondeado para reducir compresiones en parte posterior de rodillas, en caso de trabajadores de bajo percentil nalga - fosa poplítea; Ancho mínimo de 39.2cm; Superficie cuya configuración formal provea confortable apoyo isquiático. ESPALDAR: Altura mínima de 46 cm con respecto al asiento; Ancho sector de apoyo lumbar mínimo 39.2 cm; Ancho del espaldar en sector de apoyo dorsal mínimo 43.2; Superficie cuya configuración tenga forma cóncava horizontal en el sector de apoyo lumbar; Apoyo lumbar ajustable en altura de manera que la zona más prominente hacia el frente pueda situarse entre 15 cm y 25 cm, con respecto al asiento, lo cual puede concebirse mediante sistema de cremallera, sistema de regulación de la altura del apoyo lumbar u otro sistema que pueda ser regulado manteniéndose sentado el usuario. (No sistema perilla); Sistema de reclinación tipo sincron. Tener presente que el mecanismo 3 palancas o de apoyo permanente avanzando no cumple los criterios sicron, por consiguiente, no debería reemplazarlo; La inclinación del espaldar debe poderse regular y fijar entre 90° y 120° con respecto al asiento. REPOSACABEZA: ajustable en altura y giro. BASE: Polipropileno; Conformado por 5 aspas con refuerzos estructurales internos mediante red de nervaduras y perno interno de diametro >=65 cm, bordes libres de aristas cortantes; acabado - Inyectado micro texturizado negro con protección uv. RODACHINAS: Nylon 100%; Doble pista 5 a 6,5 cm de diámetro con refuerzos estructurales internos mediante red de nervaduras y perno interno de diámetro 1,1 cm. Banda exterior de goma en caso de uso de silla sobre piso liso y duro; acabado - Inyectado micro texturizado negro con protección uv. PISTON: Acero; Cilindro neumático de 300 nw con camisa de diámetro 5 cm (para ajuste de altura del asiento mediante palanca debe impedir accionamiento accidental). Resistencia > a 200 Lbs, aunque esto debe verificarse en la medida que exista personal con sobrepeso y obesidad. ACOLCHADO: Espuma de Poliuretano; Asiento: Espuma de poliuretano inyectada de 5 cm, de espesor de alta densidad mínimo 60 kg/m3. Espaldar: Espuma laminar de 4cm de espesor y alta densidad mínimo de 50 kg/cm3; acabado - Su conformación debe ser homogénea. TAPIZADO: Textil, tejido técnico (malla), sintético pranna; 100% fibra sintética, de secado rápido, el color debe ser parte integral de la fibra; acabado - Tratamiento antialérgico, anti-manchas. Material exterior debe minimizar aumentos de temperatura tras el contacto corporal continuo. CUBIERTA POSTERIOR ESPALDAR Y ASIENTO: Polipropileno; Polipropileno inyectado Micro texturizada; acabado - Inyectado micro texturizado negro con protección uv. PERILLAS Y/O PALANCAS: Polipropileno; Que permita la sujeción con la mano sin generar compresiones mecánicas en la piel; acabado - Inyectado micro texturizado negro con protección uv.	Unidad	1	56112102	Sillas para grupos de trabajo
13	**Sofá de un puesto** Sofá individual (1 puesto) diseñado para uso en áreas de oficina, recepción o descanso, con estructura robusta, brazos laterales integrados y dos cojines independientes: uno en el asiento y otro en el espaldar.	Unidad	1	56101502	Sofá

Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CODIGO SECOP	DESCRIPCION
	Dimensiones: imagen de referencia Estructura: - Elaborada en madera maciza, tratada e inmunizada técnicamente contra todo tipo de plagas y hongos. - Refuerzos internos en travesaños para estabilidad estructural. - Sistema para tapicería hecho en resorte o zincha plástica de alta resistencia y capacidad de carga, recubierta con espuma de alta densidad. Cojinería - asiento y espaldar independientes: - Elaborados en espuma de alta densidad enfundada en cuero sintético, color a definir por la entidad. - Ambos cojines con forro desmontable mediante cierre oculto (cremallera) para facilitar limpieza o cambio de tapizado. Tapizado: - Material: cuero sintético resistente y de alta calidad. - Costuras reforzadas con hilo de alta resistencia. - Color: a definir por la entidad. Patas: hechos al igual que la estructura, base metálica en tubo cuadro de 1" cal 14 (1,9) Terminado en Cromo.				
14	**Estante de pared para botas** Estante de pared para el almacenamiento y secado de botas, elaborado completamente en acero inoxidable AISI 304, requiere alta resistencia a la humedad y fácil limpieza. Diseño de pared con soportes inclinados a 45°, permitiendo la colocación y ventilación de las botas. Dimensiones generales (aproximadas): - Altura total: 170 cm - Ancho total: 160 cm - Profundidad máxima: 37 cm - Distancia entre niveles: 40 cm - Distancia entre soportes: 20cm - Capacidad total: 5 secciones × 4 pares de botas = 20 pares Estructura: - Tubo cuadrado en acero inoxidable 304 de 3/4 de pulgada calibre 18, de ¾" (19 mm). - Bastidor rectangular reforzado con travesaños horizontales donde se fijan los soportes. - Cuatro pestañas de anclaje en el marco interno, con perforaciones para sujeción a muro mediante chazos y tornillos de expansión. - Superficie con acabado satinado o pulido espejo. - Soldaduras tipo TIG, pulidas y sanitizadas (sin aristas cortantes ni rebabas). Soporte para colocar las botas: - Tubo redondo de acero inoxidable de 12mm, longitud de 37cm - Disposición inclinada a 45° respecto al bastidor, permitiendo escurrimiento natural y ventilación. - Terminación con tapón en silicona o material polimérico resistente a humedad y temperatura, para evitar daño en el calzado y cierre sanitario del extremo del tubo. - Cada nivel con 8 tubos (4 pares de botas). - Fijación soldada. Capacidad - Total: 5 niveles, con capacidad para 20 pares de botas. - Configuración: 4 soportes dobles por nivel (8 tubos). - Carga admisible: hasta 2.5 kg por soporte (equivalente a una bota industrial estándar). Bandeja colectora inferior (opcional): - Fabricada en acero inoxidable AISI 304, calibre 20 (espesor aproximado 1 mm). - Dimensiones aproximadas: • Ancho: 150 cm • Profundidad: 40 cm • Altura del borde: 4 cm - Diseño sanitario con bordes doblados hacia adentro (20 mm) y esquinas redondeadas. - Fondo inclinado (2%) hacia un punto de drenaje de Ø25 mm, ubicado en una de las esquinas posteriores. Incluye: instalación, Chazos y tornillos.	Unidad	1	56101518	Estanterías de pared
15	**Tándem 3 Puestos Asiento 47 x 39 cm** Dimensiones: 48 x 155 x 81 cm Estructura: Tubo metálico cuadrado de 1 ½" con refuerzos en tubo rectangular de 30×15 mm calibre 15. Patas: Tubo ovalado calibre 14 que ofrece máxima resistencia y estabilidad. Asiento y espaldar: Polipropileno inyectado de alto impacto. Unión en tubo redondo de 7/8 calibre 18, estructura en tubo rectangular de 25*50 mm calibre 18 y de 80*40 mm calibre 16. Incluye tapones en polipropileno y tornillos de nivelación. Acabados en pintura horneable en polvo de aplicación electrostática color gris o negro. Capacidad: 3 puestos.	Unidad	1	56112103	Sillas para visitantes
16	**LOCKER 10 PTOS - Locker instructores** DIMENSIONES cm: Altura total del mueble (con zócalo): 170 Ancho total del mueble (5 casillas): 160 Profundidad mínima del mueble: 40 Altura del Zócalo (desde el piso): 10 ESTRUCTURA: acero; Lamina cold rolled calibre 18 figurada (1,2 mm de espesor sin pintura); acabado - Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris RAL 7042. PUERTAS: acero; Lamina cold rolled calibre 18 figurada (1,2 mm de espesor sin pintura); acabado - Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris RAL 7043. MANIJA PORTA CANDADO: acero; Lamina cold rolled calibre 18 figurada (1,2 mm de espesor sin pintura); acabado - Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris RAL 7044. GANCHO: acero; Alambre acerado de 1/8"; Cromado, zincado, pulido o con pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster. Casillero dividido en 2 secciones, medida a definir.	Unidad	1	56101520	Casilleros (lockers)
17	**Mesa cuadrada** Superficie Fabricada en tablero aglomerado de alta densidad (30mm), recubierto con laminado melamínico de excelente durabilidad (fórmica F-8) y resistencia al desgaste. en la parte inferior con balance F-6 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad y perímetro con canto rígido termo fundido de 3mm	Unidad	1	56101719	Mesas auxiliares

Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CODIGO SECOP	DESCRIPCION
	de grosor. Estructura en tubo cuadrado 2" calibre 18. Dimensiones Alto: 73 centímetros. Ancho: 60 centímetros. Fondo: 60 centímetros Color: definido por la entidad.				
18	**Base De Piso Para Video Beam y Computador Portátil** • Estructura: - Material: acero tubular con recubrimiento en pintura electrostática color gris o blanco. - Base: en forma de "H" con travesaños de refuerzo para estabilidad. - Ruedas: cuatro (4) ruedas giratorias de 360°, mínimo dos (2) con freno de seguridad. • Superficie: - Material: melamina o MDF de alta densidad con canto rígido en PVC. - Color: gris claro o blanco. - 2 bandejas: dimensiones mínimas de 30 x 35 cm y 35 x 40 cm, superficie antideslizante o con topes de caucho para evitar rayones y deslizamientos de equipos. - Bandejas con capacidad de inclinación de 35°. - Capacidad de carga: mínimo 10 kg uniformemente distribuidos. - Espesor: 18–25 mm • Ajustes: - Altura regulable: regulación manual mediante perilla o sistema de bloqueo, con un rango de ajuste entre 90 cm y 130 cm. Incluye mecanismo de bloqueo de seguridad tipo broche, que asegura la posición deseada y evita desplazamientos accidentales. Altura graduable para una correcta ubicación del videobeam. - Inclinación: superficie con posibilidad de inclinación (mínimo 0° a 35°) para mejor orientación del videobeam. - Sistema de bloqueo: mecanismo de fijación estable que impide movimientos accidentales durante el uso. • Ensamble y movilidad - Desarmable: partes unidas mediante tornillería y accesorios metálicos de fácil armado. - Movilidad: desplazamiento sencillo y seguro gracias a las ruedas con freno	Unidad	1	56101536	Trípodes para instrumentos
19	**Estante industrial 250kg 200X164X60 cm** • Vigas (largueros) de 150 cm: Fabricadas en lámina de acero Cold Rolled calibre 18, con refuerzo interior que garantiza mayor rigidez estructural. Unidas a los laterales mediante tornillos galvanizados de 1/4" x 1/2", lo que asegura una conexión firme y estable. • Laterales: Estructura elaborada en lámina de acero Cold Rolled calibre 18, de alta resistencia. Acabado con pintura electrostática en polvo horneada, que protege contra la corrosión y brinda un excelente acabado estético. • Entrepaños: Tres (3) niveles graduables en lámina galvanizada calibre 22, diseñados para adaptarse a diferentes alturas según la necesidad de almacenamiento. Cada entrepaño soporta hasta 250 kg de carga uniformemente distribuida, garantizando un excelente desempeño en uso industrial o comercial. • Dimensiones generales: Altura: 200 cm – Largo total: 164 cm (150 cm útiles internos) – Fondo: 60 cm • Dimensiones • Alto: 200 centímetros. • Ancho: 164 centímetros. • Fondo: 60 centímetros.	Unidad	1	24102004	Estantería para almacenaje
20	**Estante Industrial 500kg 200X214X100 cm** • Vigas y laterales fabricadas en lámina Cold Rolled calibre 16 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato en pintura electrostática. • Tres (3) entrepaños graduables en lámina galvanizada calibre 20 • Cada entrepaño resiste hasta 500 kilogramos de carga uniformemente distribuida • Alto:200 centímetros. • Ancho:214 centímetros. • Fondo:100 centímetros	Unidad	1	24102004	Estantería para almacenaje
21	**Canastilla Fondo Cerrado Plástica 60X41X40 cm Gris** • Canastilla Fondo Cerrado Plástica 60X41X40 cm Gris • Caja plástica organizadora. • La capacidad máxima de apilamiento no debe ser excedida. (Resistencia nominal 500 Kg). La capacidad máxima de producto al interior no debe ser excedida. (25 Kg). • Composición: Plástico • Material: Polipropileno Dimensiones Ancho: 40 cm Alto: 41 cm Profundidad: 60 cm	Unidad	1	56131702	Canastas para mercancías
22	**Armario metálico** Cuatro entrepaños graduables con sistema de uña. DIMENSIONES: Altura 180 cm, Base 9 cm incluida, Fondo 48 cm, Frente 90 cm, Peso 54 Kg CAPACIDAD: peso 40 kg por entrepaño. Puertas con bisagra plana. Manija cerradura tipo armario. Cerradura: Manija cerradura tipo armario, llave de seguridad. COLOR: Gris claro, Pintura electrostática MATERIAL: Lamina metálica Coll Roll C22 BASE: 4 niveladores de altura anti-deslizante	Unidad	1	56101530	Gabinetes de almacenamiento
23	**Mesa en Acero Inoxidable y alacena** De 90x250x70 Mesas de trabajo pesado usadas como sitio de trabajo en diferentes etapas de la transformación de alimentos cárnicos, lácteos y frutas • Diseñada para trabajo pesado 100% en acero inoxidable. • Soldada con refuerzos en acero inoxidable 304 cal 18 • Estructura de soporte de tubo de 1½ pulgadas en acero inoxidable, con niveladores. • Pie nivelador. • Con un entrepaño a 30 cm delsuelo.	Unidad	1	56101530	Gabinetes de almacenamiento
24	**Estante En Acero Inoxidable 160x90x40** En acero inoxidable con bastante resistencia y durabilidad. Dimensiones generales: Altura total: 160 cm Ancho total: 90 cm	Unidad	1	24102004	Estantería para almacenaje

Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	CODIGO SECOP	DESCRIPCION
	Profundidad: 40 cm Número de entrepaños: 5 unidades - Parales en acero inoxidable 304 calibre 14, entrepaños 100x40 con 2 refuerzos en acero inoxidable 304 calibre 18. - Bordes doblados hacia abajo. - Estructura soldada tipo TIG, con acabados sanitizados, sin aristas cortantes ni rebabas. - Pulido satinado tipo sanitario. - Capacidad de carga aproximada por entrepaño: 60–80 kg distribuidos uniformemente.				
25	**Mesa en acero inoxidable 90x150x70** Dimensiones: Alto: 90cm x largo: 150cm x ancho: 70cm - Mesas de trabajo pesado usadas como sitio de trabajo en diferentes etapas de la transformación de alimentos cárnicos, lácteos y frutas - Diseñada para trabajo pesado 100% en acero inoxidable. - Soldada con refuerzos en acero inoxidable 304 cal 18 - Estructura de soporte de tubo de 1 ½ pulgadas en acero inoxidable, con niveladores. - Pie nivelador. - Con un entrepaño a 30 cm del suelo.	Unidad	1	56101519	Mesas
26	**Mueble De Alacena Tipo Armario** Gabinete en Acero Inoxidable 304 Dimensiones - Altura: 190 cm - Ancho: 120 cm - Profundidad: 60 cm Estructuras en acero inoxidable de bastante resistencia y durabilidad, las cuales prestan un servicio logístico guardando y almacenando con seguridad distintos insumos y utensilios en todas las plantas de procesamiento de alimentos e incluso en oficinas, - Cubiertas en lámina. - Cuatro entrepaños. (Cinco incluyendo la base) - Montada sobre cuatro rodachines con freno. - Puertas Corredizas - Chapa con su respectivas llaves y duplicado - Estructura totalmente en acero inoxidable 304, calibre mínimo 18	Unidad	1	56101530	Gabinetes de almacenamiento
27	**Tablero Porta Herramientas** Tablero porta herramientas ideales para almacenar cualquier tipo de herramienta. Generan un mejor manejo y manipulación de cada herramienta optimizando espacio. Resistentes a altas cargas de peso. DIMENSIONES TABLERO PORTA HERRAMIENTAS Fondo 18CMS Ancho 120CMS Alto 100CMS DIMENSIONES ORGANIZADORES PLASTICOS Fondo 18CMS Ancho 12CMS Alto 9CMS POSEE Estructura metálica con panel en lámina perforada ideal para organizar cualquier tipo de herramienta. 9 organizadores plásticos. 10 ganchos plásticos de 5CMS. 10 ganchos plásticos cerrados. 10 ganchos plásticos tipo-u.	Unidad	1	56101518	Estanterías de pared
28	**Mueble organizador tornillero** DIMENSIONES MUEBLE TORNILLERO Fondo 40CMS Ancho 83CMS Alto 185CMS Resistente a altas cargas de peso. Estructura metálica: - Material: Tubo cuadrado metálico. - Sección del tubo: 2” × 2”. - Calibre: 18 (espesor aproximado 1.2 mm). - Tipo de ensamble: Soldadura MIG con acabado limpio y reforzado. - Acabado superficial: o Recubrimiento en pintura electrostática al horno color gris o similar. o Acabado resistente a la corrosión, humedad y rayones. Fijación: - Diseño para anclaje a pared, con perforaciones posteriores y refuerzos metálicos para soportar cargas elevadas. - Incluye tornillería y chazos metálicos para instalación segura. DIMENSIONES ORGANIZADORES PLASTICOS Organizador plástico # 1: 18 unidades Fondo 18CMS Ancho 12CMS Alto 9CMS Organizador plástico # 2: 20 unidades Fondo: 26 CMS Ancho: 15,5 CMS Alto: 12 CMS Organizador plástico # 3: 12 unidades Fondo 35CMS Ancho 25CMS Alto 15CMS POSEE 1 Estructura metálica (chazos y tornillos para anclar a la pared). 18 organizadores plástico (# 1). 20 organizadores plástico (# 2). 12 organizadores plástico (# 3). Estructura mueble tornillero totalmente metálica con terminados en soladura MIG y recubrimiento en pintura al horno de aplicación electrostática. Organizadores modulares en plástico de alta resistencia. Incluye instalación	Unidad	1	56101518	Estanterías de pared

NOTA: Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratacion, que la forma de adjudicacion sera " monto agotable" por el valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000), teniendo en cuenta los precios unitarios fijos ofertados para cada item; por esto, el valor de cada items no puede superar al valor promedio destinado en el estudio de mercado, de igual manera los suministros citados en cada item dentro de esta necesidad, son "indicativas" (no obligatorias), por lo cual el centro agroindustrial del Meta solicitara los bienes de acuerdo a la necesidad de la entidad, hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO: El proponente deberá certificar que cumple con las especificaciones técnicas objeto del contrato citando TOTALMENTE los ítems requeridos y en las unidades, medidas requeridos por la Entidad; detallando lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL SECOP	MARCA DEL PRODUCTO

Adicionalmente que se compromete a realizar las entregas dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del supervisor garantizando las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, y los bienes deberán estar bien empacadas, sin perforaciones, salvo disposición contraria por parte del comprador, al momento de la entrega el producto garantiza que los elementos cumplen con las siguientes 4 principales características:

1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.
2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
3. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
4. Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse

FICHA TECNICAS: El proponente deberá anexar la ficha técnica correspondiente a la marca de los productos ofertados para cada ítem (NO LAS DE LA ENTIDAD); mediante el cual se evidencia que el producto cumple como mínimo con todas las especificaciones requeridas por la entidad.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2. Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del objeto a contratar establecidas en los estudios previos y las especificaciones exigidas por el SENA y ofertadas dentro de su propuesta.
2. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
3. El contratista deberá entregar los documentos que correspondan a cada elemento entregado conforme su especificación técnica se deberá anexar la ficha técnica, manual de instrucciones, certificación de garantía de los elementos que así lo requieran.
4. Entregar por parte del contratista los elementos en días hábiles (lunes a viernes) en horario de 7:30 am hasta las 2:00 pm en las bodegas del Centro Agroindustrial del Meta, previa concertación con el supervisor del contrato y almacén.
5. Las entregas se realizarán de acuerdo con las solicitudes del supervisor o el profesional

designado por la subdirección del Centro.

6. Deberá entregar los elementos con empaques y etiquetas en buen estado, originales, no re empacados y conforme las especificaciones técnicas (fichas técnicas).
7. Garantizar la instalación de los bienes muebles, enseres y equipos en las sedes adscritas al centro de formación los cuales deberá cumplir con las especificaciones y fichas técnicas.
8. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de la devolución mediante comunicación por parte del supervisor del contrato.
9. El Contratista debe contar con el transporte adecuado para entregar los elementos sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto, asumiendo por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, empaque, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte del SENA.
10. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11. El contratista deberá entregar los productos con fechas de garantía como mínimo las establecidas en la ficha técnica de cada uno de los productos y las que no la contengan por su naturaleza, mínimo doce (12) meses desde la fecha de entrega del producto**.**
12. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los tres (03) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción.
13. Cumplir los lineamientos del SENA en materia de higiene, salubridad y aseo, cumpliendo la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.

2.8.3. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato y cuando surjan cambios en este.

2. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).

3. **Obligaciones ambientales del contratista.**

- **Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores**

1. Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

 - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;

- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;

- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)

- **Criterios para la compra de madera**

2. Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.

3. Para productos de tercer grado de transformación se deberá entregar únicamente factura de venta.

4. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

4. Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato debe será de 11 días calendario sin exceder el 31 diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única. y el inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

13.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio que se origine en este proceso contractual deberá ejecutarse en las sedes del Centro Agroindustrial del Meta, así:

•En la Sede El Hach.n del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilometro 12 via Puerto Lopez.

•En la Sede Los Naranjos del Centro Agroindustrial del Meta, Regional Meta del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ubicada en el kilometro18 via Granada - San Juan de Arama.

13.4. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en el Municipio de Villavicencio, Departamento Meta.

13.5. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	100%	Documentación exigida según CircularNo. 3-2024-000019 de 2024

Otra forma de Pago	EL SENA cancelará al CONTRATISTA, mediante único pago, dentro de los quince (15) días hábiles a la presentación de los siguientes documentos en original y copia, así: a) Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el Artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante. b) Copia de las pólizas y acta de aprobación de pólizas. c) Certificación bancaria vigente. d) Documento que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales en caso de estar obligado y al Sistema de Seguridad Social Integral, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de personas jurídicas, esta acreditación se realizará mediante certificación de paz y salvo, la cual deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando a ello hubiere lugar o por el Representante Legal. e) Certificación de paz y salvo expedida por el contratista, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. f) Copia de la comunicación de aceptación de oferta o contrato con el correspondiente registro presupuestal. g) Acta de liquidación del contrato proyectada por el supervisor en los casos en que quedan saldos a favor del SENA, una vez verificada la relación de pagos con la Tesorería, analizado el estado de

	ejecución del contrato y comprobado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, suscrita por el Ordenador del Gasto y el Contratista, con el visto bueno de quien desempeña el rol jurídico en la dependencia, dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de recibo definitivo. Con esta acta se realizará el pago final que corresponda de ser necesario. h) Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste. i) EL SENA como Gran Contribuyente efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, estas retenciones se discriminan a continuación y el proponente seleccionará la que le corresponde de acuerdo a su naturaleza jurídica y clasificación tributaria. j) Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. k) Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la ENTIDAD. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del

	archivo GESTIÓN FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

13.6. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.
.	.	.	.

13.7. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Servidor público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.

En razón a lo anterior el ordenador del gasto ordenara la designación de supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 02621 del 08 de octubre de 2024; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la subdirección designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

14.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Serán aplicables las normas en materia de contratación preceptuadas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia y las normas que las modifiquen o sustituyan, igualmente incluyen las normas ambientales. Para el caso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, está regulado su procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150 de 2007, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2° de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001, mediante el cual se adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Además del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, de la Mínima cuantía, establece y regula el procedimiento para la efectuación de los procesos de Mínima Cuantía así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación"

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 274 de la Ley 1450 de 2011 y 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

Adicional a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera;

“Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la prestación de servicios.

Ahora bien de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)"subrayado y negrilla fuera del texto original.

En atención a que el proceso a adelantar es tendiente a la prestación de servicios, se incluirán en el proceso estipulaciones que establezcan la obligatoriedad de vinculación del personal referido.

Con base en lo establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

14.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

15. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000). Los correspondientes valores incluyen IVA, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

15.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del mercado”. A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agroindustrial del Meta adelantó un estudio de mercado, en donde se elaboró con las cotizaciones presentadas para CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS ERGONÓMICOS PARA LA DOTACIÓN, ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (CASINOS Y CAFETERÍAS) DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META, por lo que se destinó un presupuestos por bolsa por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000).

Tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

15.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13325	21/08/2025	31/12/2025	911727	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE.	$ 386.808.086

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

16.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique será por el valor total del presupuesto.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado a través de precios unitarios. Teniendo como base de partida el valor estimado por cada ítem descrito en el estudio de mercado en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

La Entidad adjudicará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este Proceso de Contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, y teniendo en cuenta lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o adjudicar el proceso de selección. Lo anterior, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013.

La selección se hará conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional" Este último exigible al 24 de marzo de 2022. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2).

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
PRIMERA FASE	Propuesta económica de menor precio.	Cumple /No Cumple
SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**CALIFICACIÓN**
	Capacidad Jurídica	Habilitado /No habilitado
	Capacidad tecnica	Habilitado /No habilitado
	Capacidad financiera	Habilitado /No habilitado

16.2. REQUISITOS HABILITANTES

1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

- *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado

donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

- *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

- *Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

- *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

- *Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

- *Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

- *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

- *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- *Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- *Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- *Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- ***Acreditación de la Calidad de MIPYME:***

En caso de limitarse la convocatoria a Mipymes, las empresas interesadas deberán presentar con su propuesta la documentación que las acredite como tal, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, es así como la MiPymes Nacional, acreditara su condición de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir que en dicha certificación deberá establecer el rango en el que se encuentra y su clasificación empresarial.

- *Documentos necesarios para la celebración de contrato (No ostenta calidad de habilitante)*

No obstante, se solicita a los proponentes atender la solicitud desde el momento de presentación de la oferta, en el caso de ser viable:

- Certificación bancaria: El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

2. De carácter técnico

5.2.2.1. EXPERIENCIA. FORMATO EXPERIENCIA APORTADO POR LA ENTIDAD. Adicionalmente el Proponente deberá tener anexar máximo un (1) certificación de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto sea igual o relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

• Con Entidades Estatales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 ley 80 de 1993.

• Con Empresas Privadas para el cual deberán adjuntar además de la certificación, copia de la minuta respectiva y/o facturas y/o órdenes de servicios y/o órdenes de compra, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia o en caso de que el proponente no se encuentre obligado a facturar deberá soportar la experiencia con certificación firmada por el Contador Público, en la que se certifique el registro contable del respectivo ingreso.

Si el proponente está clasificado como MIPYME, la experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como mínimo de un (1) y máximo Dos (2) certificaciones de experiencia o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados, recibidos a satisfacción, cuyo objeto consistan en la prestación de servicios relacionados directamente con el objeto de la presente contratación con entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMLMV a la fecha de su ejecución.

• Si la experiencia es ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. El SENA podrá solicitar la información adicional necesaria a fin de constatar la veracidad de la información y el cumplimiento de las exigencias del proceso de selección.

No se aceptarán:

•Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

•Documentos suscritos por supervisores o interventores.

•Experiencia de Subcontratos.

El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener:

a) Nombre y NIT de la empresa contratante b) Nombre del contratista c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. d) Número del contrato. e) Objeto del contrato f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o g) Plazo h) Valor total del contrato i) Valor ejecutado del contrato j) Cargo y firma de quien expide la certificación. k) Firma del funcionario competente.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o esta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma

que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

Cada certificación de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

5.2.2.2 Capacidad técnica

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO: El proponente deberá certificar que cumple con las especificaciones técnicas objeto del contrato citando TOTALMENTE los ítems requeridos y en las unidades, medidas requeridos por la Entidad; detallando lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO DEL SECOP	MARCA DEL PRODUCTO

Adicionalmente que se compromete a realizar las entregas dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud del supervisor garantizando las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar, y los bienes deberán estar bien empacadas, sin perforaciones y que el producto cumple con las especificaciones establecidas en su registro sanitario, salvo disposición contraria por parte del comprador, y los elementos cumplen con las siguientes 4 principales características:

1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.
3. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.
4. Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse

FICHA TECNICAS: El proponente deberá anexar la ficha técnica correspondiente a la marca de los productos ofertados para cada ítem (NO LAS DE LA ENTIDAD); mediante el cual se evidencia que el producto cumple como mínimo con todas las especificaciones requeridas por la entidad.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo:

Con la propuesta, los interesados deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
 Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
 Nota 2: Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON- F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural y el responsable del SG-SST.

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (*anexar validación*) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%.
 Nota: De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.4 De gestión ambiental

1. Certificar que, aceptará la devolución sin costo alguno de un Aparato Eléctrico Electrónico - AEE de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere.

 Diligenciar formato: Anexo1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico

3. De carácter financiero

Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Al presentar oferta económica en la Plataforma Secop II se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El proponente al aportar copia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado para verificar la responsabilidad frente al IVA.

Y si está en la obligación a facturar electrónicamente, debe tener en cuenta el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación. En caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento”.

2. Diligenciar el formulario de la plataforma Secop II (Oferta Económica), para ello tener en cuenta:

a) Para determinar el menor precio, la Entidad tendrá en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sección Cuarta, sentencia del 24 de octubre de 2002, C.P. Ligia López Díaz, Rad.13.408 concordante con lo señalado en el Concepto-2019-N0006665-20191027 emitido por la Agencia

Nacional de Contratación-Colombia Compra Eficiente, el cual establece: "…precio se entienden incluidos todos los costos en que se incurre para vender un bien o prestar un servicio…" "…el IVA hace parte del precio que ofrece cada proponente, y así debe ser ponderado al momento de la evaluación de las ofertas".

b) Su oferta económica (electrónica) se entenderá que ha sido presentada en moneda legal colombiana, y no podrá superar el presupuesto oficial. Los precios unitarios de la oferta económica no podrán ser superiores a los señalados en el presupuesto oficial establecido en el Estudio Previo, so pena de rechazo.

c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas económica (electrónica), teniendo en cuenta los precios techos establecidos en el estudio de mercado.

d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, toda vez que la plataforma cuando se incorpora el valor unitario o total es IVA incluido, si el proponente no lo tuvo en cuenta este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto, toda vez que la plataforma es automática y cierra directamente por Secop II.

e) Cuando exista error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, la oferta será rechazada.

3. Deberán ser tramitadas por el proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

4. Si la entidad considera pertinente verificar el régimen al que pertenece el contratista, lo realizará ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Lo anterior, en concordancia con el concepto N° 216130001598 emitido por Colombia Compra Eficiente.

5. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento, en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Nota: Solo se pagarán los precios contratados y por tanto no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada, de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

16.3. REQUISITOS PONDERABLES

N/A

17. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

18. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución de contrato y seis meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

19. ACUERDOS COMERCIALES

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía." Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

20. ANEXOS

Lista de verificación cheque proceso mínima cuantía, Pantallazo de inclusión Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, Certificado de Disponibilidad presupuestal, Designación de comité estructurador. Estudio de mercado, Análisis del sector, Matriz de Riesgo.

El presente documento se suscribe el 9 de diciembre de 2025

Firmado digitalmente por HECTOR EDUARDO RUIZ MONDRAGON
Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta
Fecha: 2025.12.09 15:58:50 -05'00'

Héctor Eduardo Ruiz Mondragón
Subdirector (e) de Centro Agroindustrial del Meta.

Elaboro componente jurídico: Elizabeth Gutiérrez -Abogada contratista CAM

Revisó componente técnico: Lucy Andrea Cuervo Poveda – Contratista Profesional SST CAM

Revisó componente financiero: Diomira Hernández- Profesional CAM

Revisó componente Técnico ambiental: Jair Fabián Duitama Ochoa – Dinamizador ambiental y energético CAM sede Hachón

Revisó componente técnico SST: Lucy Andrea Cuervo Poveda – Contratista Profesional SST CAM